

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del IEE, por el que aprueba la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en participar como Observadoras y Observadores Plebiscitarios



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

24/oct/2019	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en participar como Observadoras y Observadores Plebiscitarios, para la renovación de las Autoridades de las Juntas Auxiliares en los Plebiscitos 2019.
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO 3
TERCERO 3
CUARTO 3
QUINTO 3
SEXTO 3
SÉPTIMO 3
RAZÓN DE FIRMAS..... 7

ACUERDO

PRIMERO

El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos plasmados en los considerandos 1 y 2 de este Acuerdo.

SEGUNDO

Este Órgano Superior de Dirección aprueba la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos, interesados en participar como observadores plebiscitarios, en los términos a que hacen referencia los puntos considerativos 3 y 4 del presente instrumento.

TERCERO

El Cuerpo Colegiado de éste Organismo Electoral faculta a la Consejera Presidenta Provisional y al Secretario Ejecutivo para emitir la Convocatoria materia de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el considerando 5 de este documento.

CUARTO

Este Consejo General faculta al Secretario Ejecutivo, para que ejecute las acciones necesarias a fin de publicar y difundir la Convocatoria, conforme a lo estipulado en el considerando 5 de este Acuerdo.

QUINTO

El Consejo General faculta a la Consejera Presidenta Provisional y al Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer las notificaciones narradas en el considerando 5 del presente instrumento.

SEXTO

El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.

SÉPTIMO

Publíquese el Presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado mediante el instrumento identificado como CG/AC-004/14. En lo que toca al ANEXO ÚNICO publíquese íntegramente en el citado medio oficial de difusión.



CONVOCATORIA

Proceso Plebiscitario en el Estado de Puebla

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Te invita a participar como:

OBSERVADOR/A PLEBISCITARIO/A

Con fundamento en los artículos 217, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 89 fracción LIII, 104 fracciones II, III y IX; 196, 197, 199 y 200 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla (CIPEEP) y 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Lineamiento del Instituto Electoral del Estado para la Organización de Plebiscitos para la Renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, ordenados por las autoridades jurisdiccionales competentes, mismo que fue aprobado mediante Acuerdo CG/AC-017/19.

CONVOCA:

A las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE, 196 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 33 del Lineamiento del Instituto Electoral del Estado para la Organización de Plebiscitos para la Renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, ordenados por las autoridades jurisdiccionales competentes; y que deseen participar como Observadoras y Observadores Plebiscitarios en el Proceso Plebiscitario de las Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, deben solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Plebiscitarios deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y

manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad, así como no tener vínculos a planillas u organización política alguna.

- Los derechos y obligaciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 39 y 40 del Lineamiento del Instituto Electoral del Estado para la Organización de Plebiscitos para la Renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, ordenados por las autoridades jurisdiccionales competentes.
- Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante el Instituto Electoral del Estado.

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y contar con credencial para votar vigente;
- II. No ser, ni haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores al desarrollo del plebiscito extraordinario para la renovación de Juntas Auxiliares 2019;
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores al plebiscito 2019, asimismo se considerará como impedimento el haber participado en el plebiscito de autoridades auxiliares municipales inmediato anterior;
- IV. No ser ni haber sido representante de planilla ante mesa receptora en el plebiscito de autoridades auxiliares municipales inmediato anterior; y
- V. Asistir de forma individual o a través de alguna organización al curso que en materia de observación plebiscitaria impartirá el IEE, a través de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, unidad administrativa que podrá acudir al interior del estado a brindar el curso respectivo.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores Plebiscitarios, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente, disponible en

www.ieepuebla.org.mx

- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 33 del Lineamiento del Instituto Electoral del Estado para la Organización de Plebiscitos para la Renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, ordenados por las autoridades jurisdiccionales competentes.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar vigente.

PLAZOS:

De conformidad con el Plan y Calendario Integral del Proceso Plebiscitario Local en el Estado de Puebla, se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores Plebiscitarios, se recibirán ante la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado a partir del inicio del Proceso Plebiscitario al 24 de noviembre de 2019.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes presentadas, se notificará, por la vía más expedita, a quienes reunieron los requisitos para que asistan al curso, el cual será impartido a partir del inicio del Proceso Plebiscitario hasta el 25 de noviembre de 2019.
- Una vez que se acredita el curso de capacitación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del transcurso del Proceso Plebiscitario hasta el 26 de noviembre de 2019, aprobará y entregará las acreditaciones, a quienes resultaron designados como Observadoras y Observadores Plebiscitarios.

Para mayores informes favor de comunicarse al:

Instituto Electoral del Estado de Puebla: Tel. 01 (222) 303 11 00 extensiones 1231 y 1234

www.ieepuebla.org.mx



@Puebla_IEE



Facebook/IEE Puebla

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en participar como Observadoras y Observadores Plebiscitarios, para la renovación de las Autoridades de las Juntas Auxiliares en los Plebiscitos 2019; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 24 de octubre de 2019, Número 18, Quinta Sección, Tomo DXXXIV).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General, en la sesión ordinaria de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve. La Consejera Presidenta Provisional. **C. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.

NOTA: Para mayor información consúltese la página web del Instituto Electoral del Estado: <http://www.ieepuebla.org.mx/>, bajo el rubro CONSEJO GENERAL/ACUERDOS; al portal web de transparencia del Instituto: <http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=transparencia>; o a las siguientes ligas: <https://www.facebook.com/PueblaIEE> y https://twitter.com/Puebla_IEE